

BOLETIN TRIBUTARIO - 074

Se anexa Decreto 2570 del 14 de julio de 2008, por el cual se establece que el término para realizar la devolución de saldos a favor originados en las declaraciones de IVA que presenten los exportadores hasta el 31 de diciembre de 2008, es de diez (10) días hábiles.

FAO
17 de julio de 2008